Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-010-2023

Fecha: Treinta (30) de agosto de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se procede a realizar la verificación y evaluación de la única propuesta recibida en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-010-2023, que tiene por objeto: "*Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la Isla de San Andrés.*".

1. A continuación, se procede a relacionar la única propuesta recibida dentro del término, así:

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre del proponente	**ESTACIÓN DE SERVICIO NENE`S MARINA SAS** **RL: PALACIO LIVINGSTON FELIX CARLOS**
NIT	900.923.607-6
DATOS DE LA PROPUESTA	
Valor total unitario de la propuesta económica	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($945.100.00) M/CTE

2. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, esto es las condiciones técnicas, económicas y de experiencia de la única oferta, esto es, la presentada por la ESTACIÓN DE SERVICIO NENE`S MARINA SAS, así:

DOCUMENTOS SOPORTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Capacidad Jurídica			
Propuesta técnica y económica debidamente firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La propuesta económica deberá tener el valor individual y global de los bienes	X		De acuerdo a documentos presentados a través de la página SECOP II, sin foliación: El proponente presenta oferta técnica y económica conforme a lo establecido en los documentos anexos del presente proceso, firmado por FELIX CARLOS PALACIO LIVINGSTON, identificado con cedula de ciudadanía No.15.242.003 en calidad de Representante Legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO NENE`S MARINA SAS, identificado con NIT 900.923.607-6, por valor total unitario de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($945.100.00) M/CTE . La propuesta técnica y económica presentada cumplen con lo establecido en el Estudio Previo y en la Invitación Publica del presente proceso.
Condiciones de Experiencia del Proponente			

El Proponente debe presentar dos (2) certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección. Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado en su totalidad, es decir, los certificados aportados para efectos de acreditar la experiencia deben encontrarse terminados, para lo cual podrán anexar certificados de cumplimiento y/o actas de liquidación en los cuales se constate la correcta ejecución del contrato, igualmente el valor de cada uno de los contratos aportados deberá corresponder con mínimo el 70% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.		X	De acuerdo a documentos presentados a través de la página SECOP II, sin foliación se hace entrega de los siguientes documentos con relación a la experiencia requerida: Documento denominado ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE fechado con 5 de diciembre de 2022 suscrito por parte del señor FELIX CARLOS PALACIO LIVINGSTON, identificado con cedula de ciudadanía No.15.242.003 en calidad de Representante Legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO NENE`S MARINA SAS y dirigido a AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES con Asunto: Certificación de Experiencia en Contratos. No obstante, allega Documento de Composición Accionaria y Oficio con Radicado No. 2-2022-014889 de fecha 13 de julio de 2022. Sin embargo, no aporta ningún documento tendiente a acreditar el requisito de experiencia.
Presupuesto oficial: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($28.999.530.00) M/CTE	X		Valor total unitario de la propuesta económica: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($945.100.00) M/CTE.

Conclusiones Generales:

El Comité de Evaluación Contractual, una vez realizado la evaluación y verificación de la única propuesta presentada, esto es, la presentada por la ESTACIÓN DE SERVICIO NENE`S MARINA SAS, identificado con NIT 900.923.607-6, constató que:

1. La propuesta presentada por la ESTACIÓN DE SERVICIO NENE`S MARINA SAS, identificado con NIT 900.923.607-6, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos de conformidad con lo exigido en el Estudio Previo y la invitación Publica, de acuerdo con lo señalado en el cuadro que antecede.

2. La propuesta económica presentada por la ESTACIÓN DE SERVICIO NENE`S MARINA SAS, identificado con NIT 900.923.607-6, se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido.

3. La propuesta técnica presentada por la ESTACIÓN DE SERVICIO NENE`S MARINA SAS, identificado con NIT 900.923.607-6, cumple con los requisitos técnicos, de acuerdo a lo establecido en el Estudio Previo y la invitación Pública del presente proceso.

4. La propuesta presentada por la ESTACIÓN DE SERVICIO NENE`S MARINA SAS, identificado con NIT 900.923.607-6, NO CUMPLE con los requisitos de Experiencia, de conformidad con los requisitos señalados en el Estudio Previo y la invitación Pública.

5. La propuesta presentada por la ESTACIÓN DE SERVICIO NENE`S MARINA SAS, identificado con NIT 900.923.607-6, se encuentra habilitada en cuanto a los criterios técnicos, y de presupuesto oficial de conformidad con lo expuesto en el cuadro que antecede. No obstante, no se encuentra habilitada en cuanto a los requisitos de experiencia de acuerdo con lo previsto en el Estudio Previo y la invitación Pública.

6. Por lo anterior, el proponente deberá subsanar dentro del término de traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes e Informe de Evaluación los documentos tendientes a acreditar los requisitos de experiencia dispuestos en el Estudio Previo y la invitación Pública.

   Dentro del término anterior, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. Se ordena la publicación de la presente acta en el portal único de contratación en , de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

LOURDES MC´KELLER HUDSON Almacenista (E)	**QUINCY BOWIE GORDON** Secretario General – Área que impulsa

Elaboró: S. Zapata

Revisó: L. Mckeller
Quincy Bowie